



Constancia Secretarial. (17/01/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 18 de enero de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

**Auto de sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2021 00150 00**

Mocoa, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

En el proceso de la referencia, se ha radicado un escrito mediante el cual el demandado confiere poder amplio y suficiente a un profesional del derecho para que lo represente en este asunto, se reconozca personería adjetiva y se proceda a realizar la notificación personal del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago.

Estudiada la documentación radicada, el juzgado estima que el memorial poder no cumple con los requisitos establecidos en el Art. 74 del Código General del Proceso, pues el mandato se ha conferido con base en reglas que actualmente se encuentran derogadas (Art. 70 CPC); por lo tanto, no es plausible reconocer personería al abogado Jhony García Villarraga.

Por su parte, el poder se encuentra carente de la consignación de la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Abstenerse de reconocer personería adjetiva al abogado JHONY GARCÍA VILLARRAGA, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7029f7d99524d1445417091253b0197cfd1815d00ca98fde60188d1912795**

Documento generado en 17/01/2022 09:11:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>